

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 048-2024-OCI/0069-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
SAN ISIDRO – LIMA – LIMA**

**“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INNOVACIÓN
TECNOLÓGICA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LOS
PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA REGIÓN
MOQUEGUA – CUI 2273802” COMPONENTES:
EQUIPAMIENTO, CAPACITACIÓN Y TRANSFERENCIA
TECNOLÓGICA**

**HITO DE CONTROL N° 6 – USO Y CUSTODIA DEL
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO**

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:

DEL 18 AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

TOMO I DE I

SAN ISIDRO, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 048-2024-OCI/0069-SCC

“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LOS PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA REGIÓN MOQUEGUA – CUI 2273802” COMPONENTES: EQUIPAMIENTO, CAPACITACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

HITO DE CONTROL N° 6 – USO Y CUSTODIA DEL EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	26
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	26
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	26
IX. CONCLUSIÓN	27
X. RECOMENDACIÓN	27
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 048-2024-OCI/0069-SCC

“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LOS PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA REGIÓN MOQUEGUA – CUI 2273802” COMPONENTES: EQUIPAMIENTO, CAPACITACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

HITO DE CONTROL N° 6 – USO Y CUSTODIA DEL EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), mediante oficio n.° 00155-2024-ITP/OCI de 18 de junio de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0069-2024-044 en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, modificada por las Resoluciones de Contraloría n.°s 270-2022-CG, 062-2023-CG y 429-2023-CG de 11 de agosto de 2022, 13 de febrero de 2023 y 20 de diciembre de 2023, respectivamente; así como, por la Ley n.° 31358, “Ley que establece las medidas para la Expansión del Control Concurrente”, y por Ley n.° 31500, “Ley que establece el carácter vinculante del Control Concurrente y adopta otras medidas necesarias para perfeccionar el funcionamiento de dicho mecanismo de control”, concordante con la Directiva n.° 016-2023-CG/GMPL aprobada con Resolución de Contraloría n.° 419-2023-CG de 14 de diciembre de 2023.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si la ejecución de los componentes de equipamiento, capacitación y transferencia tecnológica del proyecto de inversión “*Creación de los servicios de innovación tecnológica de la cadena productiva de los productos hidrobiológicos en la región Moquegua*”, se viene realizando en conformidad con lo establecido en los objetivos, metas, normativa que la regula y demás disposiciones aplicables.

2.2. Objetivo específico

Determinar si los equipos y mobiliario recibidos a noviembre de 2024 correspondientes al componente equipamiento del proyecto de inversión “*Creación de los servicios de innovación tecnológica de la cadena productiva de los productos hidrobiológicos en la región Moquegua*”, vienen siendo utilizados y custodiados en el CITE Pesquero Ilo, de conformidad a la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al uso y custodia del equipamiento y mobiliario para el componente Equipamiento del proyecto de inversión “*Creación de los servicios de innovación tecnológica de la cadena productiva de los productos hidrobiológicos en la región Moquegua con Código Único de Inversiones n.° 2273802*”, y ha sido ejecutado del 18 al 29 de noviembre de 2024, en la Av. República de Panamá n.° 3418 - Piso 5, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; asimismo se efectuó la verificación física (in situ) del mobiliario y equipamiento, en las instalaciones del Centro de Innovación Productiva y Transferencia

Tecnológica – CITE Pesquero Ilo, ubicado en, Carretera Costanera Sur Km. 3.5 – Unidad Zonal Ilo, Puerto de Ilo, provincia y distrito de Ilo, departamento de Moquegua.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El proyecto de inversión denominado “Creación de los servicios de innovación tecnológica de la cadena productiva de los productos hidrobiológicos en la región Moquegua” con Código Único de Inversiones (CUI) n.º 2273802, objeto del servicio del Control Concurrente, fue declarado viable a través del informe técnico n.º 079-2015-PRODUCE/OGPP/OPI-DCV-FJV 15 de mayo de 2015.

De acuerdo con el Sistema de Seguimiento de Inversiones del Invierte.pe, la ejecución del componente de **infraestructura** del proyecto se inició el 1 de julio de 2015 y finalizó el 30 de junio de 2016. Posteriormente, se ejecutó una etapa de obras complementarias, la cual inició el 15 de diciembre de 2021 y fue culminada el 25 de octubre de 2022.

El 28 de diciembre de 2022, el Comité de Recepción, en uso de sus atribuciones, procedió a recibir la obra y suscribió el “Acta de Recepción de Obra”, declarando que los trabajos ejecutados eran conformes con las partidas establecidas en el expediente técnico (planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto y otros). Posteriormente, mediante la Resolución de la Oficina de Administración n.º 000051-2023-ITP/OA, de fecha 17 de marzo de 2023, se dispuso la aprobación de la liquidación de la obra correspondiente al contrato n.º 48-2021-ITP/SG/OGA-ABAST.

Cabe señalar que, mediante el oficio n.º 00043-2023-ITP/OCI de 5 de abril de 2023, se comunicó al titular de la entidad el Informe de Control Concurrente n.º 008-2023-OCI/ITP/0069-SCC titulado “Ejecución de obras complementarias del proyecto: Creación de los servicios de innovación tecnológica de la cadena productiva de los productos hidrobiológicos en la región Moquegua”, dando por culminado al servicio de control concurrente al componente infraestructura.

Por otro lado, el proyecto fue registrado inicialmente con nueve (9) componentes cuyo monto de la inversión inicial ascendía a S/ 9 961 231,0. Sin embargo, tras varias modificaciones, al 28 de agosto de 2023¹, el proyecto cuenta con ocho (8) componentes, que se detallan a continuación:

Cuadro n.º 1
Componentes del proyecto de inversión modificado

Componentes	Declaratoria de Viabilidad S/
1.- Infraestructura	10 214 737,83
2.- Equipamiento del sistema	3 775 570,65
3.- Capacitación y asistencia técnica	1 043 546,55
4.- Absorción de nuevos procesos tecnológicos	678 131,42
5.- Gestión del proyecto	1 149 597,28
6.- Expediente técnico	169 100,00
7.- Supervisión	1 118 065,74
8.- Costo de control concurrente (CCC)	127 807,49
Total	18 276 556,96

Fuente: Formato N°08-A “Registros en la Fase de Ejecución” al 28 de agosto del 2023

¹ En fecha posterior no se efectuaron modificaciones al proyecto.

En relación con el componente de **equipamiento**, el “Documento Equivalente del Componente de Equipamiento y Mobiliario” del proyecto contempla todos los equipos y mobiliarios necesarios para la planta de congelados, planta de curados, planta de ensilado, laboratorio fisicoquímico y laboratorio microbiológico, necesarios para brindar servicios de capacitación y asistencia técnica en cursos y temas de procesamiento primario, buenas prácticas de manipuleo (BPM), congelados y curados, soporte productivo, servicio de diseño y desarrollo de productos y servicio de competencias laborales en la cadena pesquera a partir de recursos hidrobiológicos, mejorando su competitividad, capacidad de innovación y desarrollo de productos con valor agregado.

El documento también señala que, con la implementación del equipamiento, el CITE fortalecerá la competitividad de la industria pesquera al incrementar la productividad y calidad en los procesos de gestión. Asimismo, se fomentará la investigación, el desarrollo y la innovación de nuevos productos y tecnologías. De manera complementaria, el CITE promoverá la transferencia de tecnología, conocimientos e información, asegurando servicios de calidad a los distintos segmentos empresariales del sector. Este enfoque busca garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la brecha tecnológica que limita la competitividad de las empresas pesqueras.

Por otro lado, según la información obtenida del portal del Ministerio de Economía y Finanzas, de la “Consulta Amigable²” del MEF y del Banco de Proyectos³, el avance en la ejecución financiera del proyecto es el siguiente:

Cuadro n.º 2
Ejecución financiera del proyecto de inversión por componentes

Ítem	Componente	Costo Total Actualizado S/	Avance Acumulado	
			Costo Ejecutado S/	%
1	Infraestructura	10 214 738	10 214 737	100,00
2	Equipamiento del sistema	3 775 571	3 135 499	83.05
3	Capacitación y asistencia técnica	1 043 547	552 076	52.90
4	Absorción de nuevos procesos tecnológicos	678 131	66 000	9,73
5	Gestión del proyecto	1 149 597	785 102	68.29
6	Expediente técnico	169 100	169 100	100,00
7	Supervisión	1 118 066	961 026	85,95
Total		18 148 750	15 883 540	87.52

Fuente: Elaborado a partir del registro Formato N° 12-B “Información del avance de la inversión”, declarado el 4 de noviembre de 2024.

Ahora bien, respecto al componente **Equipamiento** del proyecto, con un avance de ejecución financiera del 83.05%, se prevé la adquisición de un total de cuatro mil ciento cincuenta y cinco (4 155) bienes, durante el periodo de proyecto, según el siguiente detalle:

Cuadro n.º 3
Equipos a adquirirse según locación

Equipos y mobiliario a adquirirse	Cantidad
Planta de congelados	600
Equipos de curados	585
Equipos de ensilado	6
Equipos de laboratorio	2 791
Sistemas	60
Mobiliario	110

² Disponible en <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx>

³ Disponible en <https://ofi5.mef.gob.pe/inviertews/Repseguim/RepEstimac?codigo=2273802>

Equipos y mobiliario a adquirirse	Cantidad
Vehículos	3
Total	4 155

Fuente: Documento Equivalente del Componente de equipamiento

Elaborado por: Comisión de control concurrente

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al uso y custodia del equipamiento y mobiliario se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto "Creación de los servicios de innovación tecnológica de la cadena productiva de los productos hidrobiológicos en la región Moquegua" con CUI n.º 2273802, las cuales se exponen a continuación:

- HORNO AHUMADOR ADQUIRIDO EN EL AÑO 2016 POR S/ 568 154,00, CONTINÚA EMBALADO, SIN INSTALACIÓN Y UBICADO EN LOS PASILLOS CONTIGUOS AL ÁREA DE CURADOS, A PESAR QUE EN FEBRERO DE 2024 SE EMITIÓ UNA EVALUACIÓN TÉCNICA FAVORABLE PARA SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO; ESTA SITUACIÓN PODRÍA AFECTAR SU VIDA ÚTIL Y LA FINALIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.**

a) Condición

El equipo horno ahumador, marca KERRES, identificado con el código patrimonial (CP) n.º 675010560001, fue adquirido mediante la Licitación Pública n.º 026-2015-ITP, conforme al contrato n.º 035-2016-ITP/SG/OGA-ABAST, suscrito el 4 de marzo de 2016 con el Consorcio REDSA GASTRONOMICA S.A.C., por un monto total de S/ 568 154,00; es preciso señalar que, según el fabricante⁴, el equipo fue diseñado para procesar productos alimenticios, como pescados, mediante la aplicación controlada de humo, utiliza tecnología avanzada para mantener temperaturas constantes durante el proceso de ahumado, lo que asegura una calidad uniforme y repetible en la producción.

De acuerdo con el acta de recepción del CITEpequero Ilo, el equipo ingresó a las instalaciones del CITE el 28 de diciembre de 2016, en calidad de bulto, permaneciendo con los empaques y embalajes sellados desde su recepción, esta situación adversa fue evidenciada en el Informe de Hito de Control n.º 026-2023-OCI/0069-SCC⁵.

Es importante precisar que, mediante carta n.º 035-16/GG de 26 de diciembre de 2016, el representante del consorcio contratado se comprometió formalmente con el ITP a realizar la instalación y capacitación del horno ahumador de manera inmediata, una vez finalizadas las obras civiles del lugar; sin embargo, transcurridos más de ocho (8) años, el equipo aún no ha sido instalado.

En este contexto, el CITE solicitó la contratación de un servicio de evaluación y diagnóstico del equipo horno ahumador, que fue desarrollado conforme a la orden de servicio n.º 0000674 de 8 de febrero de 2024, por el proveedor ROSVAC S.A.C. por un monto de S/ 16 999,08. El informe técnico⁶ emitido por el proveedor indica que los

⁴ KERRES Anlagensysteme GmbH, recuperado de <https://www.kerres-group.de/en/>

⁵ Emitido por el Órgano de Control Institucional del ITP, 19 de octubre de 2023

⁶ Entregable final presentado mediante la carta n.º 02-2024-R/MP001, de 15 de febrero de 2024 "Presentación de entregable del servicio de evaluación y diagnóstico del equipo horno ahumador para el proyecto de inversión vinculado al CITE pesquero Ilo".

componentes del equipo, como el motor eléctrico, las válvulas neumáticas y solenoides, sistema eléctrico y electrónico, sistema mecánico de abastecimiento y el sistema estructural del generador de humo, se encuentran en estado funcional, pero se recomienda realizar un mantenimiento preventivo debido al prolongado periodo de inactividad del equipo.

Imágenes n.ºs 1 y 2



Fuente: Carta n.º 02-2024-R/MP001, de 15 de febrero de 2024.

De otro lado, la Comisión de Control realizó una visita al CITEpesquero Ilo los días 20 y 21 de noviembre de 2024, constatando que el horno ahumador sigue embalado y sin instalación en los pasillos contiguos al área de curados (toma fotográfica n.º 1), a pesar de la existencia del informe técnico favorable, que recomienda realizar el mantenimiento preventivo e instalación del equipo para su puesta en funcionamiento.

Toma fotográfica n.º 1



Fuente: Acta de inspección de equipamiento n° 001-2024-OCI-CC-ILO, de 21 de noviembre de 2024

Finalmente, se evidenció que el CITEpesquero Ilo solicitó⁷ a la oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización del ITP, la disponibilidad presupuestal para solicitud de fondo por encargo para la instalación, capacitación y puesta en marcha del horno ahumador.

b) Criterio

El hecho revelado se encuentra relacionado con el marco normativo siguiente:

- **Reglamento del Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica CITE aprobado con Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE publicado el 25 de marzo del 2016.**

“(…)

Artículo 5. Objeto del CITE

Los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE, tienen por objeto contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas, y los sectores productivos a través de actividades de capacitación y asistencia técnica; asesoría especializada para la adopción de nuevas tecnologías; transferencia tecnológica; investigación, desarrollo e innovación productiva y servicios tecnológicos, difusión de información; interrelación de actores estratégicos y generación de sinergias, bajo un enfoque de demanda, generando mayor valor en la transformación de los recursos, mejorando la oferta, productividad y calidad de los productos tanto para el mercado nacional como para el mercado externo, propiciando la diversificación productiva.

⁷ Mediante el memorando n.º 000549-2024-ITP/CITEPESQUERO-ILO, de 19 de noviembre de 2024.

(...)

Artículo 8. Modalidades de Intervención de los CITE

Los CITE deben prestar los siguientes servicios o realizar las siguientes actividades, sin que sean

limitativos:

1. Servicios de Transferencia Tecnológica, que implica:

(...)

b) Acceso a equipamiento con transferencia de conocimiento.

(...)"

- **Decreto Legislativo n.º 1440 que aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018.**

"(...)

**SUBCAPÍTULO III
GASTOS PÚBLICOS**

Artículo 20. Los Gastos Públicos.

Los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales.

(...)"

- **Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil: "Creación de los servicios de innovación tecnológica de la cadena productiva de los productos hidrobiológicos en la región Moquegua", aprobado con Informe Técnico N° 079-2015-PRODUCE/OGPP/OPI-DCV-FJVV de 15 de mayo de 2015.**

"(...)

IV. EL PROYECTO

(...)

3.2 Objetivo Central

"(...) Adecuada provisión de servicios de promoción de innovación tecnológica para la cadena productiva de la pesca en la región Moquegua.

3.2.1 Los Medios para alcanzar los objetivos.

Medios de Primer Nivel

1. Suficiente disponibilidad de tecnologías validadas.
2. Suficientes capacidades para la adopción de nuevos procesos tecnológicos.

(...)

3.2.2 Los Fines del proyecto

Fines Directos

1. Alta Calidad de los Productos de las Unidades de Negocio
2. Alto Nivel de Valor Agregado.
3. Alto Nivel de Negociación

3.3 Medios fundamentales del proyecto y acciones

Los medios fundamentales del proyecto corresponden a los medios indirectos del árbol de objetivos. Estos son:

- Mayor Acceso a Plataformas de Transferencia Tecnológica de Transformación.

(...)

Acciones que corresponden a cada uno de los medios fundamentales considerados imprescindibles:

Árbol de medios fundamentales y acciones

MEDIO FUNDAMENTAL 1 Mayor acceso a plataformas de transferencia tecnológica de transformación	(...)
--	-------

Acciones:

(...)

Equipamiento para:

Congelado

Curado

Ensilados

Vehículos

Tratamiento Efluentes

Laboratorio

Mobiliario

(...)"

- **Directiva n.º 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral n.º 001-2019-EF/63.01, publicada el 23 de enero de 2019, y modificatorias.**

"(...)

CAPÍTULO VI

FASE DE FUNCIONAMIENTO DEL CICLO DE INVERSIÓN

Artículo 40. Alcance de la fase de Funcionamiento

40.3 Corresponde a las referidas entidades:

1. Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil.

(...)

CAPÍTULO III

EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA

SUBCAPÍTULO I

FASE DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA

Artículo 55. Fase de Evaluación Presupuestaria

55.1 La Evaluación Presupuestaria es el análisis sistemático y continuo del desempeño en la gestión del presupuesto y en el logro de los resultados prioritarios y objetivos estratégicos institucionales, con el propósito de contribuir a la calidad del gasto público. La Evaluación Presupuestaria comprende el seguimiento y la evaluación.

(...)"

- **Bases integradas de la Licitación Pública n.º 026-2015-ITP "Adquisición de horno ahumador"**

CAPÍTULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

(...)

II. FINALIDAD PÚBLICA

El Instituto Tecnológico de la Producción tiene como misión desarrollar productos y procesos innovadores que generen valor con un enfoque de sostenibilidad e implementar servicios de extensión tecnológica, adaptación tecnológica, investigación, desarrollo y transferencia

tecnológica; para contribuir a la mejora de la competitividad del sector productivo, con respeto al consumidor, y en colaboración con sus socios estratégicos.

La adquisición del equipo Horno Ahumador, permitirá que la UT Pesquero Ilo, cuente con el equipamiento adecuado, necesario para desarrollar las actividades con eficacia y eficiencia, permitiendo cumplir con los logros y objetivos del Proyecto.

III. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

FICHA TÉCNICA EQUIPO HORNO AHUMADOR

EQUIPO HORNO AHUMADOR	
(...)	
Garantía	12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN A PARTIR DE LA FECHA DE INSTALACIÓN
(...)	

c) Consecuencia

La situación expuesta evidencia la postergación en la consecución de la finalidad pública del proyecto de inversión, lo que compromete la vida útil del equipo, incrementa el riesgo de deterioro y podría generar mayores costos adicionales tanto para su funcionamiento como para el mantenimiento correctivo necesario.

2. EQUIPO SECADOR, PARTE DE LA LÍNEA DE ENSILADO, TENDRÍA DEFICIENCIAS EN SU FABRICACIÓN TALES COMO EL USO DE MATERIAL DISTINTO AL ACERO INOXIDABLE EN LAS JUNTAS DE LA CÁMARA Y LA AUSENCIA DE UN ACABADO SANITARIO FINO EN LAS PLANCHA INTERIORES, ESTA SITUACIÓN PODRÍA AFECTAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, COMPROMETER LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DEL CITE Y PONER EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO.

a) Condición

La Entidad convocó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º 006-2024-ITP denominado "Adquisición de equipos para la línea de ensilado para la inversión vinculada al CITE pesquero Ilo" adjudicando la buena pro al postor INDUSTRIAS FRACLEN S.R.L. por un monto de S/ 256 000,00; como consecuencia, se suscribió el contrato n.º 038-2024-ITP/OA-ABAST el 22 de agosto de 2024, y la orden de compra n.º 0000699, se emitió el 23 de agosto de 2024.

La Comisión de control realizó la verificación de los cuatro (4) equipos de la línea de ensilados recibidos por el CITE, encontrándose los siguientes equipos:

Cuadro n.º 4
Equipos recibidos de la línea de ensilados

Item	Equipo	Marca	Modelo
1	Molino triturador	Fraclen	MT-FC-100
2	Cocinador	Fraclen	CC-FC-100
3	Mezcladora	Fraclen	MZ-FC-50
4	Secadora	Fraclen	SC-FC-100

Elaborado por: Comisión de control

De la revisión de las especificaciones técnicas de cada equipo, se observó que la secadora de la marca FRACLEN y modelo SC-FC-10, presenta observaciones de fabricación y acabados; en particular, se identificó la presencia de un material blanco

(aparentemente silicona u otro sellador) en las juntas de la cámara de la secadora, tal como se evidencia en la fotografía siguiente:

Toma fotográfica n.º 2



Fuente: Acta de inspección de equipamiento n° 001-2024-OCI-CC-ILO de 21 de noviembre de 2024

Las bases integradas del procedimiento de selección para la adquisición de este equipo contemplan que las características técnicas deben incluir, entre otras, que el equipo sea “fabricado totalmente de acero inoxidable AISI 304 o superior” (requerimiento A04) y posea un “acabado sanitario fino pulido 2B con procedimiento TIG o superior” (requerimiento A03), el detalle se muestra a continuación:

Imagen n.º 3

Especificaciones técnicas del equipo secadora

	SECADORA	CANTIDAD	01 Und Nuevo y sin uso
REQUERIMIENTOS PRINCIPALES			
	A01	Diseñado para deshidratar y secar mediante flujo de aire.	
	A02	Capacidad de producción 150 kg/batch	
	A03	Acabado sanitario fino pulido 2B con procedimiento TIG o superior.	
	A04	Equipo fabricado totalmente en acero inoxidable AISI 304 o superior	
	A05	Intercambiador de calor con un diseño de alta eficiencia permitiendo el ahorro del gas durante el proceso	

Fuente: Bases del procedimiento de selección.

Es importante señalar que, según Kumar et al. (2022)⁸ los **aceros inoxidables austeníticos (AISI 304)** son ampliamente utilizados en diversas industrias debido a sus propiedades excepcionales, como alta durabilidad, resistencia a la corrosión, tenacidad y excelente soldabilidad. Además, el **acabado 2B**, según The European Stainless Steel Development Association⁹, es un acabado habitual para la mayoría de los aceros laminado en frío, tratado térmicamente y decapado. Asegura una buena resistencia a la corrosión, lisura y planicidad.

La **soldadura TIG** o soldadura de gas inerte de tungsteno, según Lorch Schweißtechnik GmbH¹⁰, es un proceso especializado que se utiliza en aplicaciones donde se requieren soldaduras precisas y de alta calidad, como en la industria aeronáutica. En este caso, las especificaciones técnicas (A03 y A04) requieren que las juntas sean soldadas con el proceso TIG y tengan un acabado sanitario pulido 2B, utilizando únicamente acero inoxidable AISI 304 o superior.

La presencia de un material de color blanco (con apariencia de silicona) en las juntas sugiere un incumplimiento de estas especificaciones, ya que este material podría haber sido colocado como un sellador secundario, pero no cumple con las exigencias de soldaduras sanitarias ni con el acabado pulido 2B. Aunque puede servir como sellador temporal, no ofrece la misma durabilidad ni seguridad que el acero inoxidable en aplicaciones prolongadas, especialmente en equipos de grado alimenticio que funcionan a altas temperaturas.

El uso de este material podría comprometer la durabilidad del equipo, ya que no garantiza el mismo nivel de resistencia a la corrosión y/o calor, y con el tiempo podría desprenderse durante el proceso de limpieza, representando un riesgo para la seguridad del producto procesado; además, el sellador podría fallar en su función de mantener las juntas herméticas, permitiendo la entrada de humedad, suciedad o partículas, lo que podría afectar el funcionamiento y la higiene del equipo, comprometiendo así la calidad de los servicios brindados por el CITE.

b) Criterio

El hecho revelado se encuentra relacionado con el marco normativo siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n° 30225 Ley de contrataciones del estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF**

“(…)

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

40.2 En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad

⁸ “A review on machining performance of AISI 304 steel” recuperado de <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S2214785321070000>

⁹ “Guía de acabados de acero inoxidable”, recuperado de https://www.worldstainless.org/Files/issf/non-image-files/PDF/Euro_Inox/Finishes02_SP.pdf

¹⁰ “Soldadura TIG. Explicación del proceso de soldadura por fusión de alta calidad” recuperado de <https://www.lorch.eu/es/productos/soldadura-manual/soldadura-tig>

otorgada por la Entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.
(...)"

- **Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF**

"(...)

CAPÍTULO V

CULMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Artículo 168. Recepción y conformidad

168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.

168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento.

(...)"

- **Contrato n.° 038-2024-ITP/OA-ABAST denominado "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA LÍNEA DE ENSILADO PARA LA INVERSIÓN VINCULADA AL CITE PESQUERO ILO Adjudicación Simplificada n.° 06-2024-ITP-1", de 22 de agosto de 2024**

(...)

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

(...)"

- **Bases integradas de Adjudicación Simplificada para la contratación de bienes adjudicación simplificada n.° 006-2024-ITP Primera Convocatoria - Contratación de bienes adquisición de equipos para la línea de ensilado para la inversión vinculada al CITE pesquero Ilo**

"(...)

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

II. FINALIDAD PÚBLICA

La compra de estos equipos, resulta necesario para el tratamiento de los residuos de pescado provenientes de las zonas de proceso; lo cual permitirá mitigar los niveles de residuos generados por los Cites Pesqueros, en cumplimiento de los objetivos.

(...)

V. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

		SECADORA	CANTIDAD	01 Und Nuevo y sin uso
REQUERIMIENTOS PRINCIPALES				
N° 4	A Características Técnicas del Equipo	A01	Diseñado para deshidratar y secar mediante flujo de aire.	
		A02	Capacidad de producción 150 kg/batch	
		A03	Acabado sanitario fino pulido 2B con procedimiento TIG o superior.	
		A04	Equipo fabricado totalmente en acero inoxidable AISI 304 o superior	
		A05	Intercambiador de calor con un diseño de alta eficiencia permitiendo el ahorro del gas durante el proceso	
		A06	Cuenta con 01 visor en la puerta con vidrio templado	
		A07	Estructura con tubos de 2" x 2" o superior	
		A08	Planchas exteriores de espesor de 1.5mm como mínimo	
		A09	cerradura para la compuerta	
		A10	Quemador a gas	
		A11	Bandejas con marco de trabajo, base con malla tejida	
		A12	Base con plancha de 2 mm o superior en acero inoxidable AISI 304	
		A13	Cámara enchaquetada con fibra de vidrio	
		A14	Dimensiones máximas que puede tener el equipo (A X L X H):1.5 x 0.8 x 2.2 m +/- 10%	
		A15	Ventilador axial con motor de 4 HP y Motor aspirador (humedad) de 1 HP como máximo.	
		A16	El sistema de gas debe contar con regulador de presión alta-baja y manómetro	
		A17	Con pirómetro y sensor de humedad.	
		A18	Cuenta con ducto de salida al exterior	
		A19	Rango de temperatura: Entre 30° y 70° C, con termostato ajustable.	
	B Accesorios que debe incluir el Equipo	B01	2 coches con 28 bandejas en acero inoxidable o 28 bandejas.	
B02		02 balones de gas de 45 L		
C Condiciones de operación	C01	Tensión: trifásico 220V		
	C02	Frecuencia: 60HZ		

(...)”

c) Consecuencia

La situación descrita podría generar un impacto negativo en el rendimiento del equipo secador, afectando su eficiencia operativa y la calidad de los productos procesados, esto, a su vez, comprometería la capacidad del CITE para brindar servicios de calidad a los actores del sector pesquero, retrasando el cumplimiento de los objetivos del proyecto y afectando la competitividad y sostenibilidad del sector en la región.

3. EQUIPOS DE LABORATORIO SE ENCUENTRAN INOPERATIVOS POR FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO; SITUACIÓN QUE DIFICULTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL LABORATORIOS, LIMITA LOS SERVICIOS DEL CITE Y COMPROMETE EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO.

a) Condición

La Comisión de Control verificó que, en el laboratorio de microbiología, el equipo **purificador de agua** marca Milli-Q IX 7005, con código patrimonial n.º 532291310023, está inoperativo debido a la falta de un mantenimiento preventivo relacionado al cambio de cartuchos, pendiente desde setiembre del 2024.

Toma fotográfica n.º 3



Fuente: Acta de inspección de equipamiento n° 001-2024-OCI-CC-ILO de 21 de noviembre de 2024

Los especialistas del CITE informaron que la inoperatividad de este equipo imposibilita la producción de agua purificada, recurso indispensable para actividades críticas del laboratorio, como la preparación de medios de cultivo esenciales para los ensayos de mesófilos, resaltaron que el agua purificada es un insumo fundamental para garantizar el cumplimiento de los criterios técnicos internacionales aplicables a los servicios que desarrolla en CITE.

Asimismo, el Instituto Nacional de Investigaciones en Metrología¹¹ de Cuba, manifiesta que *“si se mantiene un control de la pureza o calidad del agua para uso en el laboratorio se promueve la eliminación de sesgo en los resultados, se evitan interferencias o reacciones colaterales y se aumenta así la confiabilidad en dichos resultados”*. Añade que existen estándares internacionales, como el UNE-EN ISO 3696:1996¹², que establecen parámetros de calidad del agua, respaldados por organizaciones internacionales como el American Society for Testing and Materials (ASTM), British Standards Institution (BSI), y el International Organization for Standardization (ISO).

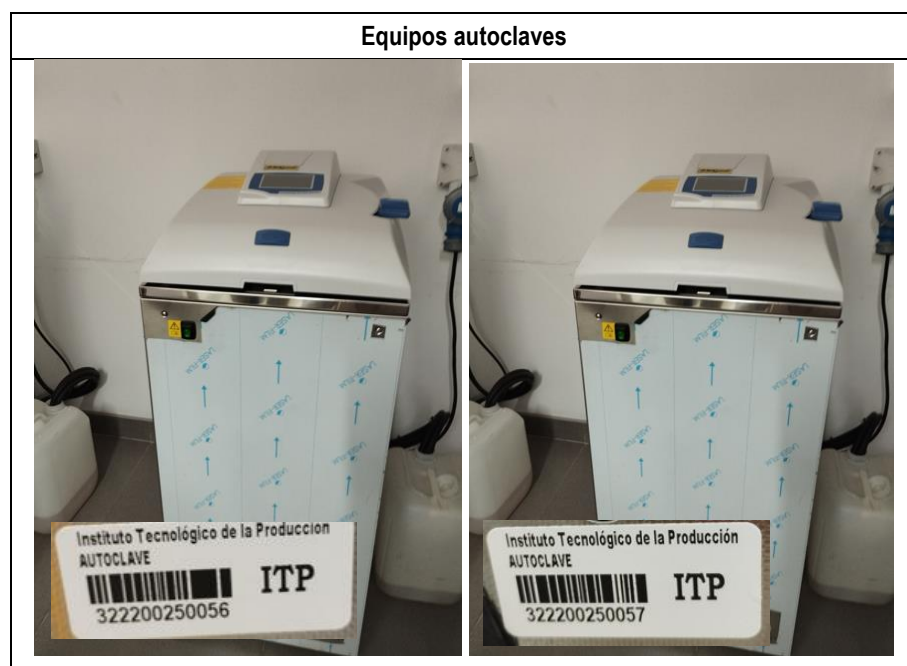
¹¹ “Agua para uso en laboratorios” Boletín Científico Técnico INIMET, recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/2230/223017807002.pdf>

¹² “Agua para uso en análisis de laboratorio. Especificación y métodos de ensayo”. (ISO 3696:1987)

En este contexto, resulta esencial garantizar la operatividad del equipo purificador de agua para asegurar el desarrollo adecuado de los servicios de laboratorio que ofrece el CITE y el cumplimiento de los estándares de calidad requeridos.

Adicionalmente, la Comisión de Control evidenció la presencia de **dos (2) equipos autoclaves**, de la marca Autester y con código patrimonial n.ºs 322200250056 y 322200250057, que requieren mantenimiento preventivo. Los especialistas del CITE resaltaron que estos equipos son fundamentales para la esterilización de materiales y la ejecución de tareas críticas en el laboratorio, su óptimo funcionamiento resulta indispensable para asegurar la precisión en los ensayos realizados, así como el cumplimiento de normativas internacionales que garantizan la validez técnica de los resultados obtenidos.

Toma fotográfica n.º 4



Fuente: Acta de inspección de equipamiento n.º 001-2024-OCI-CC-ILO, de 21 de noviembre de 2024

Finalmente, se constató que el **equipo extractor de grasa Soxhlet**, de la marca VELP Scientifica y con código patrimonial n.º 602242940009, está operando a una capacidad mínima para prevenir posibles daños, como consecuencia de la falta de mantenimiento preventivo desde octubre de 2024. Según el fabricante¹³ el equipo ofrece una solución para la determinación cuantitativa y cualitativa de grasa y materia extraíble según el método Randall, hasta 5 veces más rápido que el método Soxhlet tradicional y que el proceso de extracción sólido-líquido permite eliminar eficazmente los componentes solubles de la muestra, de conformidad con las con normas internacionales como AOAC, ISO, EPA, APHA, UNI.

b) Criterio

- **Reglamento del Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica CITE aprobado con Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE publicado el 25 de marzo del 2016.**

(...)

¹³ "Extracción sólido-líquido rápida y precisa" Velp Scientifica, recuperado de <https://www.velp.com/es-sa/ser-158-extractor-automatico-con-solventes.aspx>

Artículo 5.- Objeto del CITE

Los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE, tienen por objeto contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas, y los sectores productivos a través de actividades de capacitación y asistencia técnica; asesoría especializada para la adopción de nuevas tecnologías; transferencia tecnológica; investigación, desarrollo e innovación productiva y servicios tecnológicos, difusión de información; interrelación de actores estratégicos y generación de sinergias, bajo un enfoque de demanda, generando mayor valor en la transformación de los recursos, mejorando la oferta, productividad y calidad de los productos tanto para el mercado nacional como para el mercado externo, propiciando la diversificación productiva.
(...)

Artículo 8.- Modalidades de Intervención de los CITE

Los CITE deben prestar los siguientes servicios o realizar las siguientes actividades, sin que sean limitativos:

1. Servicios de Transferencia Tecnológica, que implica:

(...)

b) Acceso a equipamiento con transferencia de conocimiento.

(...)

e) Demostraciones prácticas de maquinaria, equipos y plantas experimentales.

(...)

3. Servicios de investigación, desarrollo e innovación, que implica:

(...)

d) Ensayos y análisis de laboratorio.

e) Certificaciones.

(...)"

➤ **Plan de mantenimiento macro de bienes muebles patrimoniales del Instituto Tecnológico de la Producción periodo 2024-2026, aprobado mediante Resolución Oficina de Administración n.º 000118-2024-ITP/OA, de 17 de julio de 2024**

"(...)

I. OBJETIVO

Establecer actividades y procedimientos, mediante los cuales se examinen periódicamente el estado de los bienes muebles patrimoniales y la infraestructura del Instituto Tecnológico de la Producción, a fin de asegurar su funcionamiento y conservación en condiciones óptimas, reduciendo las posibles averías y fallas provocadas, preservando su uso y prolongando su vida útil, con el fin de obtener el máximo rendimiento de los recursos económicos utilizados.

II. FINALIDAD

Que, el Instituto Tecnológico de la Producción, disponga de un documento de gestión con enfoque multianual, mínimo de tres (3) años, cuyo objetivo es aumentar al máximo posible la vida útil de los bienes muebles patrimoniales e infraestructura, a través de la formulación de un Plan de Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, detallando las actividades y costos mediante un cronograma anual, a fin de gestionar y administrar oportunamente las acciones que se deben llevar a cabo.

El propósito es mantener y asegurar la vida útil de los bienes muebles patrimoniales y la infraestructura, reduciendo al mínimo los posibles deterioros y preservando el buen funcionamiento de los mismos.

III. AMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCES

El "Plan de Mantenimiento Macro de Bienes Muebles Patrimoniales del Instituto Tecnológico de la Producción Periodo 2024-2026", es un instrumento de gestión que aplica a todos los bienes muebles patrimoniales, así como las instalaciones eléctricas, electrónicas, sanitarias, ventilación e infraestructura entre otros, con los que cuenta el Instituto Tecnológico de la

Producción, incluidos los Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológicas (CITES). Los bienes a considerar son equipos, maquinaria y mobiliario.

(...)

X. DEL MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN

El mantenimiento es un conjunto de actividades que deben realizarse a los bienes muebles patrimoniales y a las instalaciones eléctricas, electrónicas, sanitarias, de ventilación e infraestructura del Instituto Tecnológico de la Producción.

a. Mantenimiento

El mantenimiento se refiere al conjunto de acciones y procesos realizados para conservar, reparar, actualizar y preservar el buen estado y funcionamiento de cualquier tipo de activo, ya sea un edificio, una infraestructura, una máquina, un equipo o cualquier otro elemento.

El objetivo principal del mantenimiento es garantizar que los activos se mantengan en condiciones óptimas de operación, seguridad y rendimiento durante toda su vida útil. Esto implica llevar a cabo tareas de inspección, limpieza, lubricación, ajuste, reparación y reemplazo de componentes, entre otras actividades.

b. Tipos de Mantenimiento

1) Mantenimiento preventivo

Conjunto de operaciones de inspección periódica necesarias para prevenir fallas que afecten el normal funcionamiento del bien mueble patrimonial.

(...)

(...)

d. Descripción de trabajos

A continuación, se detalla la descripción de los trabajos por cada grupo y clase del bien mueble patrimonial e infraestructura.

Equipos de Planta y Laboratorio

• Equipos Electromecánicos:

a) Revisión y mantenimiento preventivo y predictivo de equipos de planta, así como los que se encuentran en Producción.

b) Revisión y mantenimiento preventivo y calibración de equipos de laboratorio.

(...)"

c) Consecuencia

La inoperatividad del equipo purificador de agua limita el desarrollo de actividades esenciales en el laboratorio de microbiología, como la preparación de medios de cultivo para ensayos, afectando la confiabilidad y calidad de los servicios brindados por el CITE, esta situación pone en riesgo el cumplimiento de estándares técnicos internacionales, perjudica la capacidad del CITE para atender las necesidades del sector productivo y podría impactar negativamente en el logro de la finalidad pública del proyecto

4. EQUIPOS DE LABORATORIO OPERAN SIN LA CALIBRACIÓN NECESARIA, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS BRINDADOS POR EL CITE Y COMPROMETER EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO.

a) Condición

La Comisión de Control identificó que varios equipos de precisión esenciales para los ensayos realizados en el laboratorio operan sin la calibración necesaria o con calibración vencida. De acuerdo con los especialistas del CITE, esta situación

compromete la precisión requerida para garantizar la validez técnica de los resultados y el cumplimiento de estándares de calidad y normativas metroológicas vigentes.

Los equipos observados son los siguientes:

- Cinco (5) balanzas grameras, con código patrimoniales (CP) n.ºs 602206160013, 602206160014, 602206160015, 602206160016 y 602206160017.
- Ocho (8) termómetros de punzón con CP n.ºs 602292710193, 602292710194, 602292710195, 602292710196, 602292710197, 602292710198, 602292710201 y 602292710202.
- Dos (2) termómetros de máxima y mínima, con CP n.ºs 602292710205 y 602292710206.
- Tres (3) termómetros infrarrojos con CP n.ºs 602292810061, 602292810062 y 602292810063.
- Cuatro (4) incubadoras con CP n.ºs 532269040092, 532269040093, 532269040094 y 532269040095.
- Tres (3) baños maría con CP n.ºs 672243310039, 672243310064 y 672243310065
- Dos (2) autoclaves con CP n.ºs 322200250056 y 322200250057.
- Cuatro (4) estufas de convección.

Toma fotográfica n.º 5



Fuente: Acta de inspección de equipamiento n° 001-2024-OCI-CC-ILO, de 21 de noviembre de 2024

Toma fotográfica n.º 6

Termómetros de punzón.



Fuente: Acta de inspección de equipamiento n° 001-2024-OCI-CC-ILO, de 21 de noviembre de 2024

Toma fotográfica n.º 7

Termómetros infrarrojos



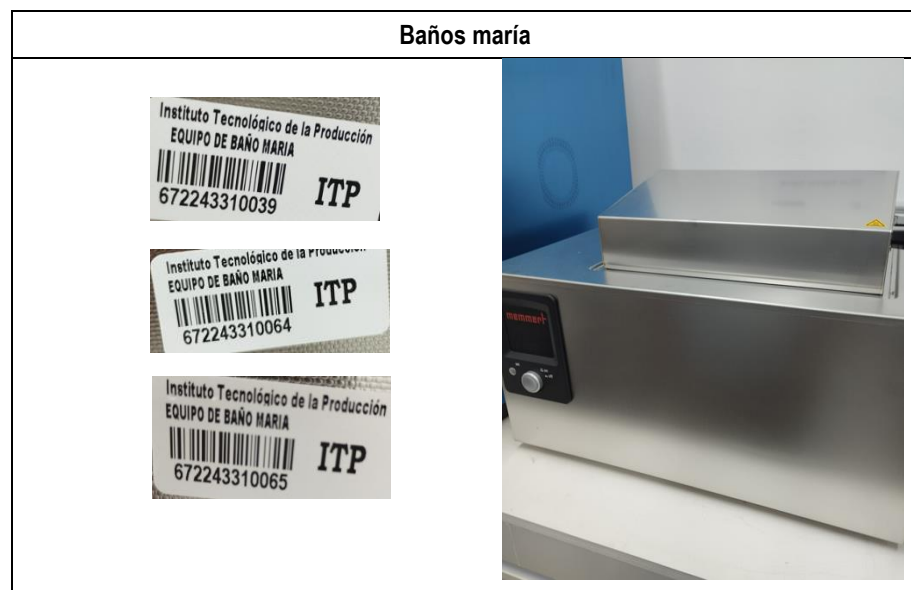
Fuente: Acta de inspección de equipamiento n° 001-2024-OCI-CC-ILO, de 21 de noviembre de 2024

Toma fotográfica n.º 8



Fuente: Acta de inspección de equipamiento n° 001-2024-OCI-CC-ILO, de 21 de noviembre de 2024

Toma fotográfica n.º 9



Fuente: Acta de inspección de equipamiento n° 001-2024-OCI-CC-ILO, de 21 de noviembre de 2024

Cabe precisar que el calibrado de equipos de laboratorio es un proceso importante porque, según EURAMET¹⁴ asegura la trazabilidad, permite determinar las características de funcionamiento de un instrumento y "suele realizarse mediante una comparación directa con patrones de medición o materiales de referencia certificados". Además, existen cuatro razones principales para realizar la calibración de un instrumento:

1. Establecer y demostrar la trazabilidad.
2. Garantizar que las lecturas del instrumento sean coherentes con otras mediciones.

¹⁴ EURAMET - The European Association of National Metrology Institutes (2008) "Metrology – in short" 3rd edition, recuperado de https://www.dfm.dk/wp-content/uploads/2020/12/Metrology_in_short_3rd_ed.pdf

3. Determinar la precisión de las lecturas del instrumento.
4. Asegurar la fiabilidad del instrumento, es decir, confirmar que sus resultados son confiables.

En ese contexto, estas prácticas son esenciales para garantizar la validez de los resultados obtenidos en el laboratorio, así como para cumplir con los estándares internacionales de calidad y precisión.

b) Criterio

➤ **Reglamento del Decreto Legislativo n° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE**

“(…)

Artículo 5.- Objeto del CITE

Los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE, tienen por objeto contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas, y los sectores productivos a través de actividades de capacitación y asistencia técnica; asesoría especializada para la adopción de nuevas tecnologías; transferencia tecnológica; investigación, desarrollo e innovación productiva y servicios tecnológicos, difusión de información; interrelación de actores estratégicos y generación de sinergias, bajo un enfoque de demanda, generando mayor valor en la transformación de los recursos, mejorando la oferta, productividad y calidad de los productos tanto para el mercado nacional como para el mercado externo, propiciando la diversificación productiva.

(…)

Artículo 7.- Funciones de los CITE

Adicionalmente a las funciones establecidas en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1228 - Ley de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica, los CITE podrán desarrollar las siguientes funciones:

(…)

12. Brindar servicios de ensayos, certificación, investigación, transferencia de conocimientos y conformidad con normas técnicas, estándares y especificaciones de insumos, productos, procesos de fabricación, presentación y otros; y,

(…)

Artículo 8.- Modalidades de Intervención de los CITE

Los CITE deben prestar los siguientes servicios o realizar las siguientes actividades, sin que sean limitativos:

(…)

3. Servicios de investigación, desarrollo e innovación, que implica:

(…)

d) Ensayos y análisis de laboratorio.

e) Certificaciones.

(…)”

➤ **Plan de mantenimiento macro de bienes muebles patrimoniales del Instituto Tecnológico de la Producción periodo 2024-2026, aprobado mediante Resolución Oficina de Administración n.° 000118-2024-ITP/OA, de 17 de julio de 2024**

“(…)”

I. OBJETIVO

Establecer actividades y procedimientos, mediante los cuales se examinen periódicamente el estado de los bienes muebles patrimoniales y la infraestructura del Instituto Tecnológico de la Producción, a fin de asegurar su funcionamiento y conservación en condiciones óptimas, reduciendo las posibles averías y fallas provocadas, preservando su uso y prolongando su vida útil, con el fin de obtener el máximo rendimiento de los recursos económicos utilizados.

II. FINALIDAD

Que, el Instituto Tecnológico de la Producción, disponga de un documento de gestión con enfoque multianual, mínimo de tres (3) años, cuyo objetivo es aumentar al máximo posible la vida útil de los bienes muebles patrimoniales e infraestructura, a través de la formulación de un Plan de Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, detallando las actividades y costos mediante un cronograma anual, a fin de gestionar y administrar oportunamente las acciones que se deben llevar a cabo.

El propósito es mantener y asegurar la vida útil de los bienes muebles patrimoniales y la infraestructura, reduciendo al mínimo los posibles deterioros y preservando el buen funcionamiento de los mismos.

III. AMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCES

El "Plan de Mantenimiento Macro de Bienes Muebles Patrimoniales del Instituto Tecnológico de la Producción Periodo 2024-2026", es un instrumento de gestión que aplica a todos los bienes muebles patrimoniales, así como las instalaciones eléctricas, electrónicas, sanitarias, ventilación e infraestructura entre otros, con los que cuenta el Instituto Tecnológico de la Producción, incluidos los Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológicas (CITES). Los bienes a considerar son equipos, maquinaria y mobiliario.
(...)

X. DEL MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN

(...)

c. Calibración de Equipos

Antecedentes

El Instituto Nacional de Calidad - INACAL, a través de la Dirección de Normalización es la autoridad competente que aprueba las Normas Técnicas Peruanas a nivel nacional. Es miembro de la Organización Internacional de Normalización (ISO), en representación del país.

Con fecha 15 de noviembre de 2017, el Comité Técnico de Normalización de Evaluación de la conformidad presentó a la Dirección de Normalización – DN– el PNTP-ISO/IEC 17025:2017, para su revisión y aprobación, siendo sometido a la etapa de discusión pública el 18-12-2017. No habiéndose recibido observaciones, fue oficializada como Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 17025:2017 Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración, 3ª Edición, el 03 de enero de 2018.

Definición

La calibración es un proceso mediante el cual se verifica y ajusta la precisión de un equipo o instrumento de medición en relación con un estándar de referencia. Este proceso se lleva a cabo para asegurar que los equipos e instrumentos de medición proporcionen resultados confiables y precisos.

Un plan de calibración bien diseñado ayuda a asegurar que los equipos se calibran de manera regular y sistemática, según las pautas establecidas por los fabricantes y las normas aplicables.

Importancia de la Calibración

La calibración es esencial para:

- ✓ Asegurar la precisión de las mediciones.
- ✓ Cumplir con normativas y estándares internacionales.
- ✓ Mantener la calidad y la confiabilidad de los resultados.
- ✓ Evitar errores costosos y potencialmente peligrosos.

(...)

d. Descripción de trabajos

A continuación, se detalla la descripción de los trabajos por cada grupo y clase del bien mueble patrimonial e infraestructura.

Equipos de Planta y Laboratorio

● **Equipos Electromecánicos:**

a) *Revisión y mantenimiento preventivo y predictivo de equipos de planta, así como los que se encuentran en Producción.*

b) *Revisión y mantenimiento preventivo y calibración de equipos de laboratorio.*

(...)"

c) Consecuencia

La falta de calibración de los equipos de laboratorio compromete la precisión y confiabilidad de las mediciones realizadas, lo que podría generar resultados no válidos o inconsistentes en los ensayos. Esta situación afecta directamente la calidad de los servicios brindados por el CITE, limitando su capacidad para cumplir con estándares internacionales y normativas metrológicas vigentes. Además, pone en riesgo el cumplimiento de la finalidad pública del proyecto.

5. LAS PLANTAS DEL CITE PESQUERO ILO NO CUENTAN CON EL PROTOCOLO TÉCNICO DE HABILITACIÓN SANITARIA NI LA LICENCIA DE OPERACIÓN, AUNQUE YA HABÍA SIDO ADVERTIDO EN UN INFORME DE HITO DE CONTROL, ESTA SITUACIÓN CONTINÚA A LA FECHA, CIRCUNSTANCIA QUE POSTERGA EL INICIO DE ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS, LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LAS PLANTAS Y EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO.

a) Condición

La Comisión de Control ha evidenciado que las plantas del CITEpesquero Ilo no cuentan con el protocolo técnico de habilitación sanitaria de las plantas ni de la licencia de operación, una situación previamente advertida en el Informe de Hito de Control 026-2023-OCI/0069-SCC¹⁵.

Es importante señalar que el **Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria**¹⁶, es un documento emitido por el SANIPES, que se obtiene a través de un procedimiento administrativo por el cual se verifica que el diseño, construcción, equipamiento y las operaciones o actividades que realice la infraestructura pesquera y/o acuícola, cumplen con todos los requerimientos sanitarios establecidos en la normativa sanitaria vigente y otras de aplicación; obteniendo la habilitación sanitaria de su infraestructura pesquera o acuícola.

El director del CITEpesquero ha informado a la Comisión de Control que actualmente se encuentra en proceso la solicitud de auditoría para la obtención del protocolo técnico de habilitación sanitaria para las plantas de congelados y curados, ante la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES). Una vez finalizado este proceso, se iniciarán las gestiones para obtener la licencia de operación de las plantas, emitida por el Ministerio de la Producción.

Asimismo, el "Decreto Supremo que adecúa la Normativa referida a las actividades de extracción y procesamiento pesquero, en el marco del análisis de calidad regulatoria" (Decreto Supremo n.º 004-2020-PRODUCE), establece en su artículo 49 sobre la autorización y licencia para plantas de procesamiento pesquero, lo siguiente:

¹⁵ Emitido por el Órgano de Control Institucional del ITP, 19 de octubre de 2023

¹⁶ "Procedimiento técnico sanitario para la emisión o modificación del protocolo técnico de habilitación sanitaria de las infraestructuras pesqueras y acuícolas" aprobado mediante Resolución n.º 062-2020-SANIPES-PE

“49.1 Las personas naturales o jurídicas que se dediquen al procesamiento de recursos hidrobiológicos para consumo humano directo, indirecto o al uso industrial no alimenticio, requieren de autorización para la instalación de un establecimiento industrial pesquero o una planta de procesamiento, así como para el aumento de la capacidad de operación o traslado total o parcial de una planta de procesamiento pesquero, y de licencia para la operación de cada una de estas”.

De la revisión de la documentación relacionada con el tema, se evidencia que el CITEpesquero Ilo solicitó el pago de tasa administrativa ante SANIPES para la emisión de protocolo técnico para habilitación sanitaria de la planta n.º 1 de congelados, mediante el memorando n.º 000539-2024-ITP/CITEPESQUERO-ILO, de 11 de noviembre de 2024.

En este contexto, la obtención del protocolo técnico de habilitación sanitaria y la posterior licencia de operación son pasos fundamentales para garantizar que las plantas de congelados y curados del CITEpesquero Ilo cumplan con la normativa sanitaria vigente y puedan operar legalmente, este proceso es crucial para ofrecer servicios de calidad, alineados con los estándares requeridos, y para contribuir al cumplimiento de la finalidad pública del proyecto, promoviendo la seguridad alimentaria, la competitividad y la sostenibilidad del sector pesquero, la falta de estas autorizaciones podría retrasar considerablemente el inicio de las operaciones, lo que afectaría la generación de valor agregado y el impacto esperado del proyecto en la región.

b) Criterio

El hecho revelado se encuentra relacionado con el marco normativo siguiente:

- **Decreto Supremo que adecúa la Normativa referida a las actividades de extracción y procesamiento pesquero, en el marco del análisis de calidad regulatoria, decreto supremo N° 004-2020-PRODUCE, publicado el 28 de febrero de 2020**

“(...)

Artículo 49. Autorización de instalación y licencia de operación de plantas de procesamiento pesquero

49.1 Las personas naturales o jurídicas que se dediquen al procesamiento de recursos hidrobiológicos para consumo humano directo, indirecto o al uso industrial no alimenticio, requieren de autorización para la instalación de un establecimiento industrial pesquero o una planta de procesamiento, así como para el aumento de la capacidad de operación o traslado total o parcial de una planta de procesamiento pesquero, y de licencia para la operación de cada una de estas.

49.2 El trámite para la obtención de las referidas autorizaciones y el de la licencia de operación de un establecimiento industrial pesquero son procedimientos independientes.

(...)”

- **Reglamento de la Ley General de Pesca aprobado con Decreto Supremo n.º 012-2001-PE publicado el 14 de marzo del 2001 y modificatorias.**

**“TÍTULO III
DE LA ACTIVIDAD PESQUERA
CAPÍTULO IV
DEL PROCESAMIENTO**

Artículo 49. Autorización de instalación y licencia de operación de plantas de procesamiento pesquero

49.1 Las personas naturales o jurídicas que se dediquen al procesamiento de recursos hidrobiológicos para consumo humano directo, indirecto o al uso industrial no alimenticio, requieren de autorización para la instalación de un establecimiento industrial pesquero o una planta de procesamiento, así como para el aumento de la capacidad de operación o traslado total o parcial de una planta de procesamiento pesquero, y de licencia para la operación de cada una de estas.

49.2 El trámite para la obtención de las referidas autorizaciones y el de la licencia de operación de un establecimiento industrial pesquero son procedimientos independientes.

Artículo 52.- Condiciones para el otorgamiento de la autorización de instalación

52.1 Otorgamiento de la autorización de instalación. La instalación de un establecimiento industrial pesquero o una planta de procesamiento, aumento de capacidad y el traslado total o parcial de una planta de procesamiento en un establecimiento industrial pesquero requiere autorización previa a su ejecución.

Artículo 54. Otorgamiento de licencia de operación de planta de procesamiento industrial

54.1 La licencia de operación de cada planta de procesamiento a que se refiere el literal d) del artículo 43 de la Ley, se solicita al Ministerio de la Producción, a través de la presentación de una solicitud, conforme a lo previsto en el artículo 124 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, dentro del plazo improrrogable de seis (06) meses contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo de la autorización de instalación, o de su ampliación, según corresponda. La solicitud tiene carácter de declaración jurada.”

- **Reglamento del Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica CITE aprobado con Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE publicado el 25 de marzo del 2016.**

“(…)

Artículo 5.- Objeto del CITE

Los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE, tienen por objeto contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas, y los sectores productivos a través de actividades de capacitación y asistencia técnica; asesoría especializada para la adopción de nuevas tecnologías; transferencia tecnológica; investigación, desarrollo e innovación productiva y servicios tecnológicos, difusión de información; interrelación de actores estratégicos y generación de sinergias, bajo un enfoque de demanda, generando mayor valor en la transformación de los recursos, mejorando la oferta, productividad y calidad de los productos tanto para el mercado nacional como para el mercado externo, propiciando la diversificación productiva.

(…)”

- **Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil: “Creación de los servicios de innovación tecnológica de la cadena productiva de los productos hidrobiológicos en la región Moquegua”, aprobado con Informe Técnico N° 079-2015-PRODUCE/OGPP/Opi-dcv-fjvv de 15 de mayo de 2015.**

“(…)”

IV. EL PROYECTO

(…)”

4.2 Objetivo Central

“(…) Adecuada provisión de servicios de promoción de innovación tecnológica para la cadena productiva de la pesca en la región Moquegua.

(…)

i. Los Fines del proyecto

Fines Directos

4. Alta Calidad de los Productos de las Unidades de Negocio

5. Alto Nivel de Valor Agregado.

6. Alto Nivel de Negociación

(…)”

c) Consecuencia

La situación descrita podría retrasar y postergar el cumplimiento de la finalidad pública del proyecto de inversión y afectar negativamente los objetivos del CITEpesquero Ilo, especialmente en lo que respecta al proceso productivo y el funcionamiento de las plantas de congelados y curados. Esta demora impactaría en inicio de actividades de procesamiento de recursos hidrobiológicos, la capacidad operativa de las plantas y, en consecuencia, la generación de valor agregado, la competitividad del sector pesquero y el impacto esperado del proyecto en la región.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control uso y custodia de equipamiento, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al uso y custodia de equipamiento y mobiliario, se han advertido cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto de inversión “*Creación de los servicios de innovación tecnológica de la cadena productiva de los productos hidrobiológicos en la región Moquegua*” con CUI n.º 2273802, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al uso y custodia de equipamiento y mobiliario con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto de inversión “*Creación de los servicios de innovación tecnológica de la cadena productiva de los productos hidrobiológicos en la región Moquegua*” con CUI n.º 2273802.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

San Isidro, 29 de noviembre de 2024

Juan Martín Perlacios Vargas

Supervisor
Comisión de Control

Juvenal Uzi Galindo Ccallocunto

Jefe de Comisión
Comisión de Control

Patricia Luz Fernández Ontaneda

Jefa del Órgano de Control Institucional
Instituto Tecnológico de la Producción - ITP

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. HORNO AHUMADOR ADQUIRIDO EN EL AÑO 2016 POR S/ 568 154,00, CONTINÚA EMBALADO, SIN INSTALACIÓN Y UBICADO EN LOS PASILLOS CONTIGUOS AL ÁREA DE CURADOS, A PESAR QUE EN FEBRERO DE 2024 SE EMITIÓ UNA EVALUACIÓN TÉCNICA FAVORABLE PARA SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO; ESTA SITUACIÓN PODRÍA AFECTAR SU VIDA ÚTIL Y LA FINALIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.

Nº	Documento
1	Acta de inspección de equipamiento n° 001-2024-OCI-CC-ILO, de 21 de noviembre de 2024

2. EQUIPO SECADOR, PARTE DE LA LÍNEA DE ENSILADO, TENDRÍA DEFICIENCIAS EN SU FABRICACIÓN TALES COMO EL USO DE MATERIAL DISTINTO AL ACERO INOXIDABLE EN LAS JUNTAS DE LA CÁMARA Y LA AUSENCIA DE UN ACABADO SANITARIO FINO EN LAS PLANCHA INTERIORES, ESTA SITUACIÓN PODRÍA AFECTAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, COMPROMETER LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DEL CITE Y PONER EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO.

Nº	Documento
1	Acta de inspección de equipamiento n° 001-2024-OCI-CC-ILO, de 21 de noviembre de 2024

3. EQUIPOS DE LABORATORIO SE ENCUENTRAN INOPERATIVOS POR FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO; SITUACIÓN QUE DIFICULTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL LABORATORIOS, LIMITA LOS SERVICIOS DEL CITE Y COMPROMETE EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO.

Nº	Documento
1	Acta de inspección de equipamiento n° 001-2024-OCI-CC-ILO, de 21 de noviembre de 2024

4. EQUIPOS DE LABORATORIO OPERAN SIN LA CALIBRACIÓN NECESARIA, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS BRINDADOS POR EL CITE Y COMPROMETER EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO.

Nº	Documento
1	Acta de inspección de equipamiento n° 001-2024-OCI-CC-ILO, de 21 de noviembre de 2024

5. LAS PLANTAS DEL CITE PESQUERO ILO NO CUENTAN CON EL PROTOCOLO TÉCNICO DE HABILITACIÓN SANITARIA NI LA LICENCIA DE OPERACIÓN, AUNQUE YA HABÍA SIDO ADVERTIDO EN UN INFORME DE HITO DE CONTROL, ESTA SITUACIÓN CONTINÚA A LA FECHA, CIRCUNSTANCIA QUE POSTERGA EL INICIO DE ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS, LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LAS PLANTAS Y EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO.

N°	Documento
1	Acta de inspección de equipamiento n° 001-2024-OCI-CC-ILO, de 21 de noviembre de 2024

APÉNDICE n.º 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 011-2024-OCI/0069-SCC

- Número de situaciones adversas identificadas: 1
- Número de situaciones adversas que subsisten: 1
- Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Proyecto de inversión con CUI 2273802 declarado viable desde el año 2015, con programación presupuestal en los PIA de los años 2021, 2022 y 2024 para el componente Transferencia Tecnológica, carece de documento equivalente para dicho componente, pese a registrar un avance del 9.73%; situación que podría afectar el objetivo del proyecto y los objetivos del CITE pesquero Ilo.

De acuerdo con la normativa vigente del Servicio de Control Simultáneo, transcurrido el plazo máximo para corregir las situaciones adversas identificadas, esta fue registrada con el estado de "No corregida".

Informe de Hito de Control n.º 030-2023-OCI/0069-SCC

- Número de situaciones adversas identificadas: 2
- Número de situaciones adversas que subsisten: 2
- Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - El documento equivalente del componente capacitación y asistencia técnica del proyecto de inversión pública con CUI n.º 2273802, establece un cronograma del plan de capacitación en un periodo vencido, no consigna de términos de referencia de los servicios, además de presentar inconsistencias en su contenido temático; situación que afectaría la oportunidad y calidad en la ejecución del componente y perjudicaría a la población beneficiaria del proyecto y a los servicios que presta el CITE pesquero Ilo.
 - La entidad aprobó los entregables de órdenes de servicio, sin evidencia suficiente del cumplimiento de los términos de referencia, situación que podría comprometer la calidad del servicio prestado para el componente de capacitación y asistencia, impactando negativamente en la finalidad pública del proyecto y en el cumplimiento de los objetivos del cite pesquero Ilo.

De acuerdo con la normativa vigente del Servicio de Control Simultáneo, transcurrido el plazo máximo para corregir las situaciones adversas identificadas, cada una fue registrada con el estado de "No corregida".

Informe de Hito de Control n.º 026-2023-OCI/0069-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 7
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 6
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Horno ahumador contratado por s/ 568 154,00 destinado para el área de curados, no se encuentra instalado, operativo ni en funcionamiento, tampoco se utilizó desde su adquisición en el año 2016, situación que podría afectar su vida útil, garantía y la finalidad pública del proyecto de inversión, aunado a que, se podrían generar costos adicionales para su funcionamiento definitivo
 - El secador de aire frío adquirido para el área de curados presenta una tensión eléctrica de 380V y una potencia máxima de 7.64kW, lo cual difiere con lo especificado en la propuesta técnica del contratista, que establece una tensión eléctrica de 220v y una potencia de 3.2kw., esta

diferencia podría ocasionar sobrecargas en el sistema eléctrico del cite, afectar el funcionamiento de otros equipos, reducir la vida útil del equipo y comprometer su rendimiento.

- El CITE pesquero Ilo carece de la licencia de operación de planta de procesamiento pesquero industrial, situación que podría postergar la finalidad pública del proyecto de inversión y los objetivos del CITE.
- Equipos en los laboratorios operan a capacidad mínima y algunos están sin utilizar por la ausencia de insumos y consumibles esenciales, este escenario podría afectar la inversión hecha, al impedir el aprovechamiento óptimo de los equipos durante un periodo esencial de garantía y pondría en riesgo la eficiencia global del proyecto.
- Equipamiento de las áreas de ensilado y congelado no viene siendo utilizado desde su adquisición, debido a bienes pendientes de adquisición y/o entrega que complete cada proceso productivo; situación que estaría afectando la finalidad pública del proyecto de inversión, la garantía y vida útil del equipamiento y podría generar posibles costos adicionales en reparación.
- Motocicletas adquiridas para el CITE pesquero Ilo por el valor de S/ 15 980,00 se encuentran en custodia, sin uso desde su recepción en el CITE en los años 2015 y 2018; asimismo, el vehículo internado el año 2018, proveniente de un CITE distinto al proyecto, se entregó usado, situación que podría afectar la finalidad del proyecto de inversión, la vida útil de los vehículos, así como, generar posibles costos adicionales en reparación y mantenimiento.

De acuerdo con la normativa vigente del Servicio de Control Simultáneo, transcurrido el plazo máximo para corregir las situaciones adversas identificadas, cada una fue registrada con el estado de "No corregida".

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Isidro, 29 de Noviembre de 2024

OFICIO N° -2024-ITP/OCI

Señor

ALBERTO DANTE MAURER FOSSA

Director Ejecutivo

Instituto Tecnológico de la ProducciónPresente.-**Asunto :** Notificación de Informe de Hito de Control n.° 048-2024-OCI/0069-SCC.**Referencia:** a) Oficio n.° 00155-2024-ITP/OCI de 18 de junio de 2024
b) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
c) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual modificó el equipo a cargo del Servicio de Control Simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente, en el marco de la normativa de la referencia b) y c), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 6: "Uso y custodia del equipamiento y mobiliario", del proyecto "Creación de los servicios de innovación tecnológica de la cadena productiva de los productos hidrobiológicos en la región Moquegua", con CUI n.° 2273802, comunicamos que se han identificado cinco (5) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 048-2024-OCI/0069-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
PATRICIA LUZ FERNÁNDEZ ONTANEDA
Jefa del Órgano de Control Institucional
Instituto Tecnológico de la Producción

(PFO/jgc)



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000103-2024-CG/0069

DOCUMENTO : OFICIO N° 000276-2024-ITP/OCI

EMISOR : JUVENAL UZI GALINDO CCALLOCUNTO - JEFE DE COMISIÓN -
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN (ITP) - ÓRGANO
DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ALBERTO DANTE MAURER FOSSA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131369477

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 43

Sumilla: Revisada la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 6: "Uso y custodia del equipamiento y mobiliario", del proyecto ¿Creación de los servicios de innovación tecnológica de la cadena productiva de los productos hidrobiológicos en la región Moquegua¿, con CUI n.º 2273802, comunicamos que se han identificado cinco (5) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 048-2024-OCI/0069-SCC, que se adjunta.

Se adjunta lo siguiente:

1. Acta de inspección de equipamiento Ilo[F]
2. Informe 048-2024-OCI-0069-SCC[F]
3. OFICIO-000276-2024-OCI





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000276-2024-ITP/OCI
EMISOR : JUVENAL UZI GALINDO CCALLOCUNTO - JEFE DE COMISIÓN - INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN (ITP) - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO : ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL : INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCION

Sumilla:

Revisada la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 6: "Uso y custodia del equipamiento y mobiliario", del proyecto ¿Creación de los servicios de innovación tecnológica de la cadena productiva de los productos hidrobiológicos en la región Moquegua¿, con CUI n.º 2273802, comunicamos que se han identificado cinco (5) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 048-2024-OCI/0069-SCC, que se adjunta.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131369477**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000103-2024-CG/0069
2. Acta de inspección de equipamiento llo[F]
3. Informe 048-2024-OCI-0069-SCC[F]
4. OFICIO-000276-2024-OCI

NOTIFICADOR : JUVENAL UZI GALINDO CCALLOCUNTO - INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN (ITP) - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

